



RESOLUCION No. 0577-AD-86

Lima, 28 de OCTUBRE de 1986

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, el I.P.D. y el Concejo Distrital de Barranco, han suscrito Convenio para la implementación de un Mini-Complejo Deportivo entre las Avenidas República de Panamá, Rosendo Vidaurre y la Vía Expresa del Paseo de la República;

Que, mediante el citado Convenio, el I.P.D. se compromete proporcionar Equipamiento Deportivo y aportar la suma de I/. 142,820.00, para el pago de la mano calificada;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Planificación, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 45° de la Ley 24422, el Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328-85;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- APROBAR el CONVENIO suscrito con el CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCO, para la Implementación de un Mini-Complejo Deportivo que se está construyendo entre las Avenidas: República de Panamá, Rosendo Vidaurre y la Vía Expresa del Paseo de la República, Distrito de Barranco.

ARTICULO 2° .- AUTORIZAR a la OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION el Giro a favor del Concejo Distrital de Barranco por el importe de: CIENTO CUARENTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE INTIS (I/. 142,820.00).

Afectese el egreso al Volumen 02, Sector 13, Pliego 11, U.P. 01, Programa 101, E.E.P. 001, E.E.P. 900, Proyecto: Obras de Continuación-Complejos Deportivos, Asignación 08.01, F.F. Tesoro Público.

Regístrese y Comuníquese,

Victor Castagnola Maldonado

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD



OCTE/ARH
ALE/sb.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

RES.N° 0577-AD-86 de 28-OCT-86



ASUNTO: Implementación de Mini Complejo Deportivo entre las Avs. República de Panamá, Rosendo Vidaurre y la Vía Expresa del Paseo República-Barranco.

INFORME N° .361- OAJ - 86

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

- 1.- La Oficina de Asesoría Jurídica del IPD a mi cargo proyectó un Convenio a suscribirse entre el IPD y el Concejo Distrital de Barranco para la implementación de un Mini Complejo deportivo entre las Avs. República de Panamá, Rosendo Vidaurre y la Vía Expresa del Paseo de la República y mediante el cual el primero de los nombrados se compromete a proporcionar equipamiento deportivo y el apoyo con la suma de I/.142,820.00 para el pago de la mano de obra calificada que se requiere para la terminación del citado complejo deportivo, y el segundo de los nombrados aportará con el terreno que es de su propiedad. Dentro de los términos y condiciones establecidos en el indicado documento se ha precisado que al término de las obras, será puesto a disposición de las organizaciones deportivas del Distrito de Barranco y de la comunidad en general para la práctica del deporte.
- 2.- Esta OAJ opina procedente aprobar el Convenio suscrito entre el Concejo Distrital de Barranco y el IPD, para la implementación de un Mini Complejo Deportivo que se está cosntruyendo entre las Avs. República de Panamá Rosendo Viaurre y la Vía Expresa del Paseo de la República en el Distrito de Barranco, así como autorizar a la OCA el giro a favor del mencionado Concejo de la suma de I/.142,820.00, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 45° de la Ley 24422.

Lima, 23 de octubre de 1986

OAJ/86
TVM/emdevm

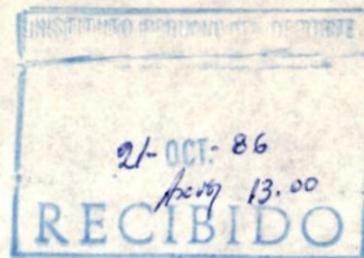


Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 380 -OCA-86

A : DIRECTOR EJECUTIVO
 DE : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
 ASUNTO : Proy.Res. Obra : Implementación de Mini Complejo De-
 portivo entre las Avs. República de Panama, Rosendo
 Vidaure y la Vía Expresa del Paseo de la República
 Distrito de Barranco
 REF. : Informe N° 233-86-OP
 FECHA : Lima, Octubre 15 de 1986

Es grato dirigirme a usted, a fin de adjuntar al presente, el pro-
 yecto de Resolución en el cual se aprueba el Convenio suscrito con el Concejo
 Distrital de Barranco, para la Implementación de un Mini-Complejo Deportivo -
 que se está construyendo entre las Avenidas : República de Panamá, Rosendo Vi-
 daurre y la Vía Expresa del Paseo de la República, Distrito de Barranco. Asi-
 mismo, autoriza a la Oficina de Administración girar a favor del Concejo Distri-
 tal de Barranco la suma de I/.142,820.00. El egreso se afectará a la Asignación
 08.01.

La Oficina de Administración considera procedente su tramitación -
 de conformidad con el Art.45° de la Ley 24422, el Art.9° del Decreto Legislati-
 vo N° 328-85.

Atentamente,

OCA/RMV.
 ead.
 ADJ.: Proy.Res.
 Reg.: 4159.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
 JOSE RAUL MONTOYA VALDERRAMA
 Oficina Central de Administración



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 233 -86/OP

A : DIRECCION EJECUTIVA
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : OBRA: IMPLEMENTACION DE UN MINI COMPLEJO
DEPORTIVO ENTRE LAS AVS. REPUBLICA DE PANAMA
ROSENDO VIDAURE Y LA VIA EXPRESA DEL PASEO
DE LA REPUBLICA - DISTRITO DE BARRANCO.
REF. : MEMORANDUM N° 208-OAJ-86; INF. 164-OCIE-86;
EXP. 6047.
FECHA : Lima, 09 de Octubre de 1986.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de comunicarle lo siguiente :

- 1.- Vistos los documentos de la referencia, esta Oficina estima procedente se apruebe el Convenio suscrito con el Concejo Distri - tal de Barranco, para la implementación de un Mini-Complejo De - portivo entre las Avenidas República de Panamá, Rosendo Vidaure y la Vía Expresa del Paseo de la República - Distrito de Barranco; por el monto de I/. 142,820.
- 2.- La incidencia presupuestal teniendo en consideración el Conve - nio suscrito entre el IPD y el Concejo Distrital de Barranco se afectará con cargo a su posterior regularización al Volúmen 02, Sector 13, Pliego 11, U.P. 01; Programa 101, E.E.P.; Actividad 001.03 Oficina de Infraestructura y Equipamiento; Asignación Es pecífica 08.01 Por Administración Directa; Proyecto Obras de - Continuación - Complejos Deportivos; Fuente de Financiamiento - Tesoro Público.

Lo que hago de su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,



JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte

OP/JAF
UPP/LSF
rmq.

No. 208 OAJ-86
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dir. Fecha 23.9.86
23 SET. 1986
2174
RECIBIDO

MEMORANOU

Correspondencia Interna

DE: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
A: DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
Asunto: Convenio de inversión y Ejecución de Obra : IPD-Concejo
Referencia: Distrital de Barranco

Es grato dirigirme a usted en relación con el asunto indicado para hacerle llegar nuevamente el proyecto de - Convenio de inversión y ejecución de obra que deberá - suscribir el IPD con el Concejo Distrital de Barranco, mediante el cual el primero de los nombrados entregará la suma de I/.142,820.00 para la mano de obra calificada, además de implementos deportivos para la implementación del mismo, y el 2° de los nombrados pondrá el - terreno donde va a realizar la indicada obra, que es - de su propiedad, recepcionada la obra el Municipio la - pondrá a disposición de la comunidad en general, clubes y ligas deportivas de esa jurisdicción, debiendo asimismo rendir cuenta documentada del dinero que el IPD le - entrega. Esta Jefatura ha hecho referencia en el indicado Convenio que ha suscrito el Concejo Distrital de - Barranco con el Patronato del Deporte a pedido de la - OCIE. Agradeceré devolvernos el expediente a efectos - de coordinar con el señor Alcalde de la Municipalidad - de Barranco para fijar la fecha de la respectiva suscripción.

Atentamente,

OAJ/86
TVM/emdevm

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

25/9/86



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 203-OAJ-86

AL : SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
DEL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : Convenio de Inversión y Ejecución de Obra entre el
IPD y el Concejo Distrital de Barranco
REF. : Su proveído de 17.9.86
FECHA : Lima, 18 de setiembre 1986

Es grato dirigirme a usted en relación con el asunto indicado para hacerle llegar con esta comunicación el proyecto de Convenio de Inversión y Ejecución de Obra, que ha preparado esta Jefatura, y que deberá suscribir el IPD con el Concejo Distrital de Barranco, y mediante el cual el IPD aportará la suma de I/. 142,820.00 para el pago de la mano de obra calificada, así como una serie de materiales deportivos para la implementación del Mini Complejo Deportivo en terreno de propiedad del mencionado Concejo, obligándose asimismo el Concejo Distrital de Barranco a rendir cuenta documentada de la inversión que realice con el aporte que el IPD le está entregando para el referido fin, una vez terminada la obra igualmente se obliga a ponerla a disposición de los clubes, ligas deportivas y la comunidad en general para la práctica y desarrollo del deporte.

Esta Jefatura considera procedente la suscripción del indicado Convenio considerando que servirá para la terminación de un Mini-Complejo Deportivo que indudablemente dará oportunidad a la juventud y a la niñez a desarrollarse en ese campo e impulsar las actividades deportivas de esa comunidad barranquina.

OAJ/86
TVM/emdevm
Exp. 6047



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 164-OCIE-86

AL : DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : JEFE DE OCIE
ASUNTO : APOYO PARA TERMINAR CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO EN BARRANCO
REF. : MEMO. 198-OP-86
FECHA : SETIEMBRE, 16 DE 1986

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para -
informarle lo siguiente:

Se ha recepcionado adjunto al Memo. de la referencia de la Oficina de Planificación el Exp. 6047 del Concejo Distrital de Barranco mediante el cual solicita el apoyo del I.P.D. para terminar el Complejo Deportivo que el citado Distrito está construyendo entre las avenidas República de Panamá, Rosendo Vidaurre y la Vía Expresa del Paseo de la República.

- Para el pago de mano de obra calificada I/. 142,820.00
- Dos juegos de arcos para fútbol.
- Dos tableros para basket.
- " soportes y net para vóley.
- Seis tribuna metálicas.
- Pintura y demarcación en las 3 losas deportivas.

La Oficina de Planificación manifiesta que la obra está considerada dentro de la Programación del - IV Trimestre.

El aporte del IPD para la continuación del C.D. en referencia debe efectuarse previa concertación con

OCIE/MBOR



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Res 57 →
RES. 0577-80-86

CONVENIO DE INVERSION Y EJECUCION DE OBRA que celebran de una parte el -
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE -IPD, debidamente representado por su Direc-
tor Ejecutivo Nacional, señor JALME ANDRADE MENDOZA con L.E. 09157258, con
domicilio en la Tribuna Sur, puerta 29, 3er. piso del Estadio Nacional, y
de la otra parte el Concejo Distrital de Barranco representado por su Al-
calde señor DANILO DELGADO BEDOYA, con L.E. 06656990, con domicilio en la
Av. San Martín s/n, Barranco, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: El Concejo Distrital de Barranco es propietario de un área de -
7,141 m^{2.}, ubicado entre las Avenidas República de Panamá, Rosen
do Vidauric y la Vía Expresa del Paseo de la República, el mismo que ha si-
do destinado a la construcción de un Mini-Complejo Deportivo que actualmen-
te está en ejecución a cargo del indicado Municipio.

SEGUNDO: El IPD a efectos de implementar el Complejo referido en la Cisu-
cula precedente conviene con el Concejo Distrital de Barranco en
aportar la suma de CIENTO CUARENTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE INTIS -
(I/. 142,820.00) para el pago de la mano de obra calificada, así como el -
aporte de dos juegos de arcos para fútbol, dos tableros para básquet, dos-
soportes y red para voley, seis tribunas metálicas, pintura y demarcación-
en las tres losas deportivas, del complejo en referencia.

TERCERO: El Concejo Distrital de Barranco a cargo de la ejecución del Mi-
ni Complejo Deportivo, de acuerdo al Convenio suscrito por dicho
Municipio con el Patronato Nacional del Deporte para la implementación de
la mencionada obra, se obliga mediante el presente Convenio a la termina-
ción del mismo en un plazo de 90 días contados a partir de la fecha de sus-
cripción del mismo, de acuerdo al expediente técnico que forma parte inte-
grante del presente Convenio.

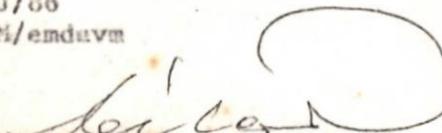
CUARTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones que se fijan en el
presente Convenio para el Concejo Distrital de Barranco, el IPD-
podrá pedir la rescisión del mismo e iniciar las acciones legales corres-
pondientes para obtener la devolución del monto entregado para la ejecu-
ción de la referida Obra.

QUINTO: El Concejo Distrital de Barranco se obliga mediante el presente
Convenio a rendir cuenta documentada de la inversión que realice
con el aporte del IPD consistente en I/. 142,820.00 para el pago de la mano
de obra calificada que tiene que realizar en la construcción del Mini-Com-
plejo Deportivo.

SEXTO: El Concejo Distrital de Barranco una vez recepcionada la Obra -
asumirá la administración del citado complejo y lo pondrá a dispo-
sición de los clubes, ligas deportivas y la comunidad en general para la
práctica y el desarrollo del deporte.

El presente Convenio se suscriba en la ciudad de Lima, a los veintitrés -
días del mes de setiembre de mil novecientos ochentiséis.

OAJ/86
TVM/emduvm


DANILO DELGADO BEDOYA
Alcalde (ai.i)
Concejo Dist. Barranco


JALME ANDRADE MENDOZA
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 164 - OCIE - 86

AL : DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : JEFE DE OCIE
ASUNTO : APOYO PARA TERMINAR CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO EN BARRANCO
REF. : MEMO. 198-OP-86
FECHA : SETIEMBRE, 16 DE 1986

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle lo siguiente:

Se ha recepcionado adjunto al Memo. de la referencia de la Oficina de Planificación el Exp. 6047 del Concejo Distrital de Barranco mediante el cual solicita el apoyo del I.P.D. para terminar el Complejo Deportivo que el citado Distrito está construyendo entre las avenidas República de Panamá, Rosendo Vidaurre y la Vía Expresa del Paseo de la República.

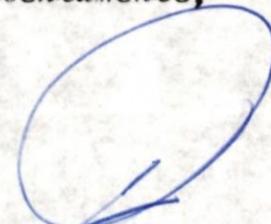
- Para el pago de mano de obra calificada I/. 142,820.00
- Dos juegos de arcos para fútbol.
- Dos tableros para basket.
- " soportes y net para vóley.
- Seis tribuna metálicas.
- Pintura y demarcación en las 3 losas deportivas.

La Oficina de Planificación manifiesta que la obra está considerada dentro de la Programación del IV Trimestre.

El aporte del IPD para la continuación del C.D. en referencia debe efectuarse previo Convenio a suscribir entre el IPD y el Concejo de Barranco.

Atentamente,

OCIE/UPOE.
ARH/ALE.
as.


Ing. Alfredo Rossi Huortas
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento del I. P. D.